



Santo Tomás, 25 de noviembre de 2025

Señora:

PAULA HUN BADILLO

Alcaldesa Municipal.

Santo Tomás, Atlántico

ASUNTO: DESCRIPCIÓN DE NECESIDAD.

Respetada Alcaldesa,

Cordialmente me permito presentar a su despacho la descripción de la necesidad actual para la “APOYAR A PEQUEÑOS PRODUCTORES PARA PROMOVER LA AGRICULTURA FAMILIAR AGROECOLÓGICA Y LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS, ATLÁNTICO” y demás información que permite analizar la viabilidad del proyecto que da solución a esta necesidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que, la Constitución Política consagra que son: “(...) *Fines Esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover a la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principales derechos y deberes consagrados en la constitución política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)*”.

Que, el Municipio como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, ejecutar las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Art. 311 de la C.N.).

Que, el artículo 315 de la Constitución Política en su numeral 3 expresa que: “(...) *Es atribución del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y prestaciones de los servicios a su cargo. (...)*” Los principios rectores de la administración municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios lo cual se desarrolla con arreglo a lo postulado que rigen la función administrativa.

Que, el ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos.

Que, el principal objetivo del Municipio es la prestación de servicios oportunos y eficientes, que permitan la satisfacción de las necesidades de la población, buscando el desarrollo y el crecimiento, diseñando e incorporando planes, programas y proyectos en beneficio de la comunidad, para un claro y oportuno mejoramiento del territorio bajo políticas claras y firmes en cuanto a optimización de procesos, eficiencia administrativa, fiscal y la





satisfacción de las necesidades y metas planteadas en el Plan de Desarrollo.

Que a través del Decreto No. 073 de 2024 se adoptó el Plan de Desarrollo 2024 - 2027 “Santo Tomás, Confiable y Sostenible” en el que se estableció el eje estratégico Desarrollo Económico Sostenible y se definió el programa Agricultura y Desarrollo Rural. Que en este mismo sentido se desarrollaron los indicadores pequeños productores apoyados para promover la agricultura familiar agroecológica como parte de la solución del problema del hambre y la seguridad alimentaria y promover la inclusión productiva a pequeños productores en proyectos productivos.

Que, el sector de agricultura y desarrollo rural comprende la inclusión productiva de pequeños productores rurales, servicios financieros y gestión del riesgo para las actividades agropecuarias y rurales, el ordenamiento social y uso productivo del territorio rural, la sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria, ciencia, tecnología e innovación agropecuaria, infraestructura productiva y comercialización.

Que, para impulsar una economía sostenible es necesario conocer el área de frontera agrícola del municipio por cuanto permite identificar áreas estratégicas para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, así como priorizar estrategias de desarrollo productivo, gestionar opciones de financiamiento de los proyectos orientados a aumentar la producción.

Que, si analizamos los productores rurales, “(...) La mayoría se enfrenta a cuellos de botella que impiden su inserción sostenible en las cadenas de valor agropecuarias. Por un lado, se caracterizan por producir en pequeñas extensiones, y por no participar de esquemas asociativos. (...)” (DANE 2014).

Que, del total de 4.600 Hs con que cuenta la zona rural de Santo Tomás, unas 1.200 Ha son destinadas a la agricultura, el suelo presenta unas características de estructura franco-arenosa y con buenas condiciones de luminosidad, el sector rural del municipio de Santo Tomás brinda potencialidades orgánicas para los cultivos permanentes encaminados a la generación y la producción de alimentos sostenibles.

Que, con respecto a la asistencia técnica agropecuaria a pequeños y medianos productores rurales del municipio, el sector muestra debilidades en cuanto a la atención técnica agrícola, entrega de insumos, contingencias, reuniones y capacitaciones, razón por la cual hay que fortalecer el sector.

Que, este proceso permitirá implementar una estrategia de asistencia técnica que tenga un impacto significativo tanto en la población campesina como en la comunidad en general del municipio y donde adicionalmente se exaltará la labor de los campesinos.

Para corresponder con los compromisos misionales e institucionales que permitan el cumplimiento del objetivo estratégico y las metas definidas para el cuatrienio consiste en desarrollar el día del campesino reconociendo y resaltando así su importante labor en nuestra comunidad. La administración municipal de Santo Tomás teniendo en cuenta que se encuentran proyectos de inversión formulados para el apoyo a pequeños productores rurales y el fortalecimiento de la inclusión productiva se hace necesario realizar materializar estos proyectos, para el cumplimiento de las metas planteadas en el Plan de Desarrollo en el sector de agricultura y desarrollo rural.

De acuerdo con lo expuesto resulta imprescindible para el municipio seleccionar a una persona natural o jurídica que demuestre contar con la capacidad y experiencia en el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto contractual. Lo anterior, en cumplimiento de las normas orgánicas y especiales de planeación del territorio y del desarrollo económico y social del municipio de Santo Tomás.

Que, de esta manera, se encuentra justificado en oportunidad y conveniencia la necesidad de realizar la “APOYAR A PEQUEÑOS PRODUCTORES PARA PROMOVER LA





AGRICULTURA FAMILIAR AGROECOLÓGICA Y LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS, ATLÁNTICO”, por parte del Municipio de Santo Tomás, Atlántico.

Adicionalmente con la ejecución del presente contrato se estaría dando cumplimiento a la actividad de apoyar acciones enmarcadas en agricultura campesina, familiar y comunitaria para el fomento organizativo a través de estrategias que permitan realizar un análisis y diagnóstico de la situación en la que los productores agropecuarios desarrollan sus procesos productivos, que está inmerso dentro del proyecto apoyo a pequeños productores rurales para una inclusión productiva en el municipio de Santo Tomás, ya que se estaría apoyando a los pequeños productores agropecuarios del municipio. Asimismo, se estaría dando cumplimiento a las metas pactadas dentro del PDM, descritas anteriormente.

2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades que se relacionan a continuación, bajo coordinación de la Secretaría de Planeación, así que delimitan el alcance del mismo:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
(1) Coordinador(a) del Proyecto	Personal (15 meses)	1,00
(1) Profesional con exp. docente - Capacitador(a)	Personal (15 meses)	1,00
(1) Profesional Especialista en Asociatividad	Personal (15 meses)	1,00
Refrigerios por Menú con Bebida	Unidad	200,00
Papelería (Resma de papel, Lapiceros, Marcadores, etc)	Global	1,00
Entrega de material: kit de semillas, fertilizante	Unidad	768,00
MERCADO CAMPESINO Recorridos a territorios	Cantidad	3,00
Diseño y Promoción de Materiales Institucionales	Global	1,00
ALMUERZOS TIPO BUFFET	Unidad	60,00
Carpas	Unidad	20,00
Agua botella Pet 300 ml, paquete X 24	Unidad	200,00

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del inicio en la plataforma Secop II.

4. PRESUPUESTO PROYECTADO CON EL ANÁLISIS ECONÓMICO Y TÉCNICO:

Para determinar el valor estimado del contrato, la Alcaldía Municipal, ha tenido en cuenta los siguientes aspectos y variables: las obligaciones a cargo del contratista encaminadas al cumplimiento del objeto del contrato; el alcance del objeto contractual a ejecutar; la responsabilidad, el conocimiento y manejo sobre los temas objeto del mismo; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; la experiencia con la que debe contar el personal que se requiere para cubrir la necesidad contractual, así como el valor de los costos directos e indirectos que demanda el tipo de labores a desarrollar, el costo de los insumos, así como la carga impositiva que grava la actividad desarrollada por el contratista.





Este valor resultó de realizar el análisis del estudio de mercado de las consultas realizadas en el SECOP e históricos contractuales de la entidad, durante la fase de planeación del presente procesos de contratación.

El alcance de las obras según las actividades y las especificaciones de construcción que se deben realizar para el logro o consecución del objeto contratado se describen a continuación:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
(1) Coordinador(a) del Proyecto	Unidad	1,00	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00
(1) Profesional con exp. docente - Capacitador(a)	Unidad	1,00	\$ 3.500.000,00	\$ 3.500.000,00
(1) Profesional Especialista en Asociatividad	Unidad	1,00	\$ 3.500.000,00	\$ 3.500.000,00
Refrigerios por Menú con Bebida	Unidad	200,00	\$ 18.000,00	\$ 3.600.000,00
Papelería (Resma de papel, Lapiceros, Marcadores, etc)	Global	1,00	\$ 430.000,00	\$ 430.000,00
Entrega de material: kit de semillas, fertilizante	Unidad	768,00	\$ 20.000,00	\$ 15.360.000,00
MERCADO CAMPESINO Recorridos a territorios	Cantidad	3,00	\$ 400.000,00	\$ 1.200.000,00
Diseño y Promoción de Materiales Institucionales	Global	1,00	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00
ALMUERZOS TIPO BUFFET	Unidad	60,00	\$ 25.000,00	\$ 1.500.000,00
Carpas	Unidad	20,00	\$ 80.000,00	\$ 1.600.000,00
Agua botella Pet 300 ml, paquete X 24	Unidad	200,00	\$ 800,00	\$ 160.000,00
TOTAL PRESUPUESTO				\$ 39.850.000,00

El valor del presupuesto para la contratación que se propone celebrar el Municipio se estima en la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$39.850.000,00)

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Además de las obligaciones previstas en la ley para los Contratistas del Estado, debido al servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en el presente documento precontractual. Conforme a lo anterior, el contratista se obliga con la entidad a lo siguiente:

5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir de buena fe el objeto contratado.
2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
4. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad Municipal, Departamental y Nacional vigente.
5. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del contrato. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de Personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad





Social. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. Para el efecto, EL CONTRATISTA, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del contrato, deberá aportar las planillas de pago, cuando así se lo exija el Municipio.

6. Mantener la reserva profesional sobre la información suministrada por el Municipio con ocasión de la ejecución del contrato.

7. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

8. Responder por la calidad del servicio contratado.

9. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad conforme las obligaciones derivadas del contrato.

10. Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes que imparta el Municipio para la efectiva prestación del servicio contratado.

11. EL CONTRATISTA debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL CONTRATISTA, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna;

12. Cumplir con el objeto del contrato dentro de las especificaciones y condiciones propias del mismo.

13. Presentar al Supervisor del Contrato junto con la cuenta de cobro, informes financieros y de gestión sobre el avance de ejecución del contrato con sus respectivos soportes. El informe de gestión incluye aspectos administrativos, legales, técnicos y de ejecución presupuestal, junto con evidencia fotográfica.

14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor designado por el Municipio.

15. Entregar los informes que le solicite el Municipio durante el desarrollo del contrato.

16. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas establecidas en el contrato y la propuesta.

17. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando de ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

18. Presentar al pago la documentación necesaria que acredite el cumplimiento del contrato y el recibo a satisfacción de este por parte del supervisor.

19. Responder por los perjuicios que se causen al Municipio con ocasión de la prestación de los servicios contratados, que constituya responsabilidad del CONTRATISTA o sus empleados o dependientes ocurridos en ejecución del contrato;

20. Cumplir con las demás obligaciones que por Ley o naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Además de las contenidas en la ley, la que se desprendan de la naturaleza del contrato, las señaladas en los pliegos de condiciones y el contrato, se obliga a:

1. Promover las tecnologías innovadoras y sostenibles que aumenten la productividad y reduzcan el impacto ambiental.

2. Apoyar la realización de actividades formativas en temas como prácticas agrícolas sostenibles, manejo de recursos naturales, liderazgo comunitario y acceso a programas de apoyo gubernamental.

3. Apoyar la realización de un evento denominado “Mercado Campesino”, para fortalecer la relación en productores y consumidores.

4. Desarrollar talleres en donde se promueva la agricultura familiar agroecológica como parte de la solución del problema del hambre y seguridad alimentaria donde sean beneficiados pequeños productores del municipio.

5. Desarrollar talleres en donde se promueva la inclusión productiva de pequeños productores del municipio en proyectos productivos.

5.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.





1. El Municipio se obliga a pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
2. A exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar.



IVÁN YECID OROZCO CÁRDENAS
Secretario de Planeación

Proyecto: Iván Orozco – Secretario de Planeación

